I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000066

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 14 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/060/2015 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/15/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Obligación N°9 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°900/436/2014 de la Dirección de Gestión Ambiental; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/2222/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, este programa a ejecutar por parte de la Dirección de Gestión Ambiental se fundamenta en la necesidad de mejorar las condiciones sanitarias de la comunidad de Cerrillos, en cuanto a disminuir principalmente la población vaga de caninos y felinos en la Comuna. Dichos animales contribuyen en gran medida a la proliferación de infestaciones por parásitos, mordedura a personas, creación de focos de insalubridad y microbasurales producto del arrastre y destrucción de bolsas de basuras en la vía pública.

Que, la gran cantidad de perros y gatos vagos obedece principalmente a la imposibilidad de ejercer un control adecuado de los mismos. Hasta hace algunos años el control de estos animales lo realizaba el SEREMI de Salud, a través de una perrera, que recorría la comuna retirando y eliminando a los animales sin dueños que se encontraban en las calles. Lo cruento de este método ha hecho que en la práctica no existan mecanismos efectivos de control de éste problema de Salud Pública.

Que, la posibilidad de esterilizar en forma progresiva y mediante métodos quirúrgicos debidamente controlados a la población canina y felina de la comuna redundaría en una disminución de estos animales a mediano y largo plazo.

Que, este año el programa focalizará su accionar de manera prioritaria a las hembras caninas por constituir estas el mayor porcentaje de animales abandonados y estando precisamente las hembras asociadas a un mayor riesgo de aumento de dicha población animal. Además de abarcar mediante operativos programados de esterilización masivas en sectores de gran incidencia de perros vagos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS",** que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

- Controlar de manera sanitaria la población canina y/o felina de la comuna evitando que los dueños de las mascotas las dejen abandonadas en las calles cuando no pueden hacerse responsable de ellas.
- Otorgar atención quirúrgica de esterilización a caninos y felinos mediante la intervención profesional veterinaria.
- Asegurar la atención e intervención quirúrgica de los animales en forma oportuna mediante procedimientos clínicos y administrativos expeditos y la reposición de los materiales e insumos necesarios para las intervenciones.
- Disminuir a 15 días hábiles la espera por intervención del animal mediante el refuerzo de procedimientos administrativos y técnicos implementados.
- Establecer ficha de seguimiento y catastro de las mascotas sometidas a esterilización mediante registro.
- Realizar al menos 3 operativos de esterilización canina y/o felina en sectores de la Comuna a fin de controlar la población de perros vagos en dichos lugares.

2. El programa se desarrollará entre los meses de enero a diciembre del año 2015, ambos meses incluidos.

3. La unidad responsable de la ejecución del presente programa será la Dirección de Gestión Ambiental, a través del Jefe del Departamento de Zoonosis.

4. Recursos necesarios para ejecutar el Programa:

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Recursos humanos:		
1 médico veterinario	$805.000.-	$9.660.000.-
1 auxiliar	$517.500.-	$6.210.000.-
Recursos materiales:		
Insumos farmacológicos		$2.746.000.-
Insumos quirúrgicos		$2.489.000.-
Reposición de instrumental		$563.000
Difusión		$300.000.-
TOTAL DEL PROGRAMA		**$21.968.000**

5. La Dirección Jurídica elaborará los contratos a honorarios respectivos.

6. El Departamento de Abastecimiento licitará los productos necesarios para la ejecución de este programa, a través de los procedimientos internos establecidos para las compras municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000066

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

7. El costo total del programa asciende a la suma de **$21.968.000.**- (veintiún millones novecientos sesenta y ocho mil pesos).

8. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgico", 215.22.04.012 "Otros Materiales y Útiles div.", 215.22.07.001 "Servicio de Publicidad" y 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del alcalde"

MZR/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Zoonosis
Página Web